# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

# Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# DFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL EIMPRENTA VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO LIII Nº 4226

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de O ctubre de 2008.

# **DECRETOS DEL** PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1897

RIO GALLEGOS. 18 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPE-N°623.775/06, iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CPE-N°241/08 del Consejo Provincial de Educación se dió por finalizado el sumario administrativo instruido respecto de la docente Clarisa Orfelia **SOTO**, dependiente de la Escuela Especial Nº 10, sin atribución de responsabilidad administrativa, disponiendo el reintegro de la misma a sucargo;

Que por Resolución CPE-Nº 411/08 se dictó el que por resolución CFE-IN 411/08 se dictó el acto administrativo que incluyó como Artículo 3º de la Resolución CPE-Nº 241/08, la recomendación tendiente a que por la Dirección Provincial de Personal, se realicen los trámites para un examen psicofísico a la docente Clarisa Orfelia SOTO, dependiente de la Escuela Especial Nº 10;

Que se ventila en esta instancia, el Recurso de Alzada impetrado por la docente Clarisa Orfelia SOTO contra la Resolución complementaria aludida:

Que la quejosa entiende que la Resolución en crisis resulta discriminatoria y parcial, considerando arbitraria la decisión de disponer que se le realice un examen psicofísico como previo a su reincorporación al cargo, por cuanto entiende que la medida está destinada a indagar aspectos que nada tienen que ver con su desempeño docente, siendo que sus capacidades psicofísicas jamás fueron puestas en duda; se agravia asimismo por la indebida interpretación de lo oportunamente dictaminado por la Junta de Disci-

Que del plexo probatorio colectado a los efectos de la tramitación del sumario administrativo finalizado, reviste importancia el Informe Técnico elaborado por la Secretaria Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales de fojas 29/30 que, considerando la patología que atiende la Escuela Especial Nº 10, la antigüedad que revisten algunos docentes y técnicos que allí se desempeñan y la carga horaria laboral que poseen, trabajando doble turno, concluye en la necesidad de realizar exámenes psicofísicos como medida de protección a la integridad del Cuerpo Docente que se desempeña en la Institución, en su totalidad:

Que la Junta de Disciplina aconsejó que se tenga en cuenta el informe técnico elaborado por la Secreta-ría Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales en sus consideraciones finales, referentes a las medidas sugeridas, concluyendo que dada la complejidad de las tareas que desempeñan los docentes de las Escuelas Especiales sería importante contar con controles sistemáticos y regulares contemplados en la legislación vigente en la materia;

Que de las distintas instancias transitadas durante el tramitatorio, surge la existencia de una importante problemática Institucional, que involucra a todos los actores que integran esa Comunidad, haciéndose hincapié en la necesidad de proteger a todos los docentes del Establecimiento involucrado, sin que ello importe actitud discriminatoria o persecutoria, pues lo que se recomendaba en cuanto a la necesidad de practicar evaluaciones tendientes a constatar el estado psicofísico de los docentes, revistió alcance general y no particular;

Que al concluir el sumario administrativo, se emitió la Resolución administrativa complementaria que individualizó la necesidad seña lada por las Areas competentes, única y exclusivamente respecto de la quejosa, siendo que en rigurosa interpretación de la cues-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobern ador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de La Scavetação Congrel Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

tión, corresponde ante la evidente necesidad educacional y riesgo docente detectado, aconseiar la realización de una medida de esta naturaleza, con relación

a todo el Cuerpo docente; Que de tal modo, se verían garantizados efectiva-mente los derechos acordados a los Docentes por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en suArtículo 67, Inciso e) que expresa que "Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que esta-blezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y especifica: Derechos ... e) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguri-dad e higiene"; la operatividad de la norma implica la adopción de medidas sanitarias, precautorias y de tutela, tendientes a proteger, preservary mantener la integridad psicofísica de los docentes que conforman la Institución:

Que paralelamente a esta obligación de garantizar los derechos referenciados precedentemente, se encuentra el deber del Estado de procurar la adecuada prestación de la calidad educativa, conforme los objetivos fijados en el Artículo 11 de la mentada normativa, que expresa como fin perseguido, en su Inciso n), el de: "...n) Brindar a las personas con discapacidades, temporaleso pemanentesuna propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno el procio de sus derechos". ejercicio de sus derechos?

Que conteste con las potestades inherentes al Estado, cabe señalar que el Artículo 19 de la Ley Nº 14473 — Estatuto del Docente- en el Capítulo IX relativo a la Estabilidad, establece que: "El personal docente comprendido en el presente Estatuto tendrá derecho a la estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficiencia docente y la capacidad física necesaria para el cum plimiento de las funciones que tiene asignadas":

Que en base a la normativa reseñada, surge que la Resolución atacada, incorpora una medida de control respecto de la recurrente, que en el contexto ya referenciado, carece de aptitudtutelar, en tanto y en cuanto no se tramite con relación a todo el Cuerpo Docente, y por actuaciones de carácter autónomo;

Que en virtud de los fundamentos expresados se considera procedente hacer lugar al Recurso de Ala da presentado por la docente Clarisa Orfelia **SOTO** contra la Resolución CPE-N°411/08, dejando sin efec-Escuela Especial Nº 10, resulta prudente sugerir al Consejo Provincial de Educación que, por las Areas competentes, arbitre las medidas conducentes para la realización de las evaluaciones aconsejadas por la Junta de Disciplina, que resulten menester, indicando que en su caso, el seguimiento deberá llevarse a cabo por trámite separado e independiente de las presentes actuaciones;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-Nº 19/08 emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23 1/235;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º .- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto porla docente Clarisa Orfelia **SOTO** (D.N.I. N° 22.632.653) contrala Resolución CPE-N° 411/08 dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación, ante la problemática subyacente en la Escuela Superior Nº 10 por las Areas competentes, arbitrará las medidas conducentes para la realización de las evaluaciones aconsejadas por la Junta de Disciplina que resulten menester, indicando que en su caso, el seguimiento será llevado a cabo por trámite separado e

independiente de las presentes actuaciones.-Artículo 3°.- **NO TIFIC AR** a la recurrente.-Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del

Despacho del Ministerio de Gobierno.-Artículo 5º.- PASEal Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO Nº 1899

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-

VISTO:

ElExpediente CPS-N° 265.241/08 y adjunto CPS-N° 259.701/06, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Oue se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rosa **TREVIS ANI** contra el Acuerdo Nº 758-08 emanado de la Caja de Previsión Social mediante el cual el Organismo Previsional denegó el beneficio de Jubilación por Invalidez oportunamente solicitado por el señor Néstor Rubén GOÑI al considerar que no le correspondía actuar como Caja otorgante de la prestación;

Que acaecido el fallecimiento del nombrado la señora Rosa **TREVISANI** en su carácter de cónyuge supérstite interpone contra el Acuerdo de marras Recurso de Alzada alegando razones de hecho y de derecho para concluir peticionando que "Se decrete la nulidad del Acuerdo ocurrido, concediendo en consecuencia el beneficio de Pensión a la señora Rosa TREVISANI, en el marco de la normativa previsional que rige en la Provincia de Santa Cruz..

Que así las cosas, cabe señalar que todos los planteos y argumentaciones esgrimidos tanto por la Caja como por la presentante para fundar sus respectivas posturas, resultan irrelevantes en esta instancia habida cuenta que el deceso del afiliado titular ha tornado abstracta la cuestión debatida, es decir si debía o no otorgarse al causante la Jubilación por Invalidez. Sostener lo contrario y avanzar en el estudio del fondo de los cuestionamientos formulados. en nada modificaría los derechos previsionales de la viuda que surgen de la normativa previsional aplica-

Que respecto de la prestación previsional solicita-da por la presentante como viuda del afiliado fallecido antes nombrado, ésta se rige por normas puntua-les, específicas y de orden público contenidas en la Ley Previsional Provincial. Que en cuanto a la determinación del rol de Caja otorgante de la pensión solicitada por la señora Rosa TREVISANI resulta de aplicación elArtículo 10 de la Ley Nº1782 (texto

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4226 DE 16 PAGINAS** 

según Ley Nº 2347), el cual en su parte pertinente dispone que: "Esta Caja será otorgante de la pres-tación cuando el afiliado acredite haber prestado veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen. Ŝi el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regimenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje del haber jubilatorio se disminuirá en dos puntos por cada año que le falte. Las Disposiciones del presente artículo son aplicables para todos los beneficios, con las siguientes excepciones: ...b) PEN-SION: Se concederá aunque de acuerdo a las disposiciones del primer párrafo de este artículo correspondiere su otorgamiento para otra Caja, cuando los últimos servicios pertenezcan a este régimen y acredite diez (10) años de los mismos;... presente caso, se observa que la situación que nos ocupa encuadra en la norma ut-supra transcripta;

Que respecto de las previsiones del Artículo 110°-Inciso o) de la Ley Nº 1782 y modificatorias - el cual asimila la pensión a la situación de la jubilación por invalidez prevista en el Inciso a) del mismo dispositivo -, se observa que la presentación de la solicitud de la Jubilación por Invalidez efectuada por el causante dentro del plazo que fija la norma ha determinado la interrupción del mismo, sin perjuicio de las previsiones del primer párrafo del Artículo 130° de la citada Ley Previsional. Con ello es posible concluir que la presentante queda amparada por las normas citadas:

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto corresponde declarar abstracto el cuestionamiento planteado en relación al Acuerdo  $N^{\circ}758-08$ , declarando que la Caja de Previsión Social deberá asumir el rol de otorgante del beneficio depensión a favor de los derechohabientes del señor Néstor Rubén  $GO\tilde{N}I$ , de reunir éstos los restantes requisitos exigidos por las normas vigentes en la materia para acceder a la citada prestación previsional;

Porello y atento al Dictamen AE/\$\sumsymbol{\SL}yT-N^220-08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174/176.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAS EABS TRAC TA** la cuestión planteada contra el Acuerdo N° 758-08 de la Caja de Previsión Social, relativo a la jubilación por invalidez solicitada por el señor Néstor Rubén **GOÑI** (Clase 1949 - D.N.I.N° M7.866.039), de acuerdo a los considerandos del presente.Artículo 2°.- **DETERMINAS** Ede conformidad a

Artículo 2°.- **DETERMINAS** E de conformidad a los considerandos del presente que corresponde a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz asumir el rol de Caja otorgante del beneficio de pensión de los derecho-habientes del señor Néstor Rubén **GOÑI** (Clase 1949 - D.N.I.N° M 7.866.039) que reunieren los restantes requisitos legalmente exigidos para ello.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PAS E a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA**–Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

# DECRETO Nº 1910

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 407.555/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDE RANDO:
Que en el marco de la política activa que viene
desarrollando el Gobierno Provincial destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral
de los empleados públicos; y continuando con los
lineamientos paut ados y aprobados en la Comisión
Negociadora Central de Paritarias, resulta necesario
incrementar a partir del 1º de Julio del corriente año
en un cuatro por ciento (4%) los conceptos remunerativos generales que perciba el Personal de Seguridad, siguiendo similares lineamientos que los aprobados por dicha Comisión;

Que mediante el Decreto Nº 752/08 se efectuó la reestructuración de los códigos que no estaban ligados a Leyes Nros. 746 y 1818, normas reguladoras de la liquidación del Personal de Seguridad:

de la liquidación del Personal de Seguridad; Que la Contaduría General de la Provincia haprocedido a la reformulación de los códigos que componen el haber del Personal de Seguridad, respetando los puntos y porcentajes que establecen las citadas leyes, convirtiendo a puntos aquellos códigos que no lo eran y eliminando aquellos que eran el resultado de aumentos anteriores, de maneratal que la liquidación para el Personal de Seguridad sea menos engorrosa, por lo que deviene improcedente el citado Decreto Nº 752/08;

Que cabe dejar constancia que el valor del Adicional por Mayor Riesgo (Código 441) fue fijado por los Decretos Nros. 1223/06, 2252/06 y 798/07 y la Ley N° 2900, por lo que corresponde continuar con su liquidación en el monto fijado por dichos Instrumentos Legales;

Que además, corresponde fijar un nuevo valor punto de modo tal que el Personal de Seguridad no vea disminuido su haber por los códigos que se eliminan e incorporen asimismo el 4% (cuatro por ciento) del aumento referido;

Que asimismo, resulta pertinente fijarel valor de la antigüedad, ajustando su porcentual sobre el haber mensual en atención a la reestructuración efectuada:

mensual, en atención a la reestructuración efectuada; Que en el mismo sentido corresponde fijar el Adicional por Título, como así también otros Adicionales Particulares en la medida que su liquidación sea procedente;

Que asimismo se deberá, en virtud de la reestructuración efectuada, reformular la ponderación de los Cadetes de la Escuela de Policía, ya que de otra manera, su haber se vería aminorado por la eliminación de códigos efectuada

códigos efectuada; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DEJASESIN EFECTO** a partir del 1° de Julio de 2008 el Decreto N° 752/08, el Artículo 7° del Decreto N° 1526/86 y el Artículo 2° del Decreto N° 1781/91 -

Artículo 2°.- ESTABLEC ES E, la continuidad de la liquidación de los siguientes códigos para el Personal de Seguridad, a saber: Código 401: Sueldo Básico-Código 402: Riesgo Profesional - Código 403: Dedicación Especial - Código 404: Responsabilidad Funcional - Código 405: Bonificación por Recargo de Servicio - Código 410: Adicional por Zona - Código 41: Mayor Riesgo.-

441: Mayor Riesgo.Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que el
Sueldo Básico (Código 401) conservará los puntos
que fija a cada grado la Ley N° 1818, el Adicionalpor
Riesgo Profesional (Código 402) se liquidará conforme el porcentual consignado en el Artículo 143° de la
Ley N° 746 y el Adicional por Zona (Código 410)
mantendrá el porcentaje establecido en el Artículo 7°
del Decreto N° 269/90.Artículo 4°.- FIJASE a partir del 01 de Julio de
2008 para el Código 403: Dedicación Especial, Código 405.

Artículo 4º.- FIJASE a partir del 01 de Julio de 2008 para el Código 403: Dedicación Especial, Código 404: Responsabilidad Funcional y Código 405: Bonificación por Recargo de Servicio, los puntos que se detallan para cada grado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

parte integrante del presente.Artículo 5°.- ESTABLEC ESE a partir del 1° de Julio de 2008, que la liquidación del Código 441:
Mayor Riesgo, se efectuará conforme a los valores señalados por los Decretos Nros. 1223/06,2252/06 y 798/07 y la Ley N°2900.-

Artículo 6°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los conceptos que componen el Haber Mensual del Personal de Seguridad son: **Código 401**: Sueldo Básico - **Código 402**: Riesgo Profesional - **Código 403**: Dedicación Especial - **Código 404**: Responsabilidad Funcional - **Código 405**: Bonificación por Recargo de Servicio -

Artículo 7°.- **DETERMINAS** E que el valor punto para la liquidación de haberes del Personal de Seguridad es equivalente a la suma de \$ 10,56 (pesos diez con cincuenta y seis centavos), que incorpora el 4% (cuatro por ciento) de aumento a partir del 1° de Julio de 2008 sobre los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal de Seguridad.-

que percibe el Personal de Seguridad.Artículo 8°.- ES TIPULAS Ea partir del 1° de Julio
de 2008 que para la liquidación de los Cadetes de
Policía, se tomará como base los conceptos establecidosen el Artículo 2° del presente en el grado de AYUDANTE, en los siguientes porcentajes:

-Cadetes de Primeraño: 60% (sesenta por cien-

-Cadetes de Segundo año: 65% (sesenta y cinco por ciento)

-Cadetes de Terceraño: 70% (setenta por ciento)
Artículo 9°.- FIJASE a partir del 1° de Julio de
2008, el Adicional porANTIGÜEDAD para el Personal de Seguridad, en la suma equivalente al UNO
CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) del
Haber Mensual de cada Grado de Revista definido en
el Artículo 6°-

el Artículo 6°.Artículo 10°.- **ESTABLEC ES E** la percepción en la medida que corresponda, del Adicional por Título en los montos liquidados a Febrero de 2008 adicionándole el porcentual (20%) establecido por Decreto N° 558/94, de acuerdo al siguiente detalle:

Universitario de 5 años o más	\$ :	118,00
Universitario de 4 años	\$	97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$	70,00
Terciario de 1 o más años	\$	63,00
Secundarios de 5 años	\$	56,00
Secundarios de menos de 5 años	\$	42,00

Artículo 11º.- **DEJASE ESTABLEC IDO** que en la medida que corresponda de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, les corresponderá al Personal de Seguridad la percepción de: Tiempo Mínimo en el Grado, Cargo por Jefatura, Variabilidad de Vivienda e Indemnización por Traslado.-

Artículo 12°.- AUTO RIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.- Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado

Artículo 13°.- El presente Decreto serárefrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 14°.- PASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Gobiemo (Jefatura de Policía), Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

#### ANEXO I

#### PERSONAL DE SEGURIDAD

Grados	Dedicación Especial 403	Responsa bilidad Funcional 404	Bonif. Por Recargo de Serv. 405
PERSONAL SUPERIOR			
Comisario General	86	101	
Comisario Mayor	86	95	
Comisario Inspector	86	92	
Comisario	86	89	
Subcomisario	86	84	
Principal	86		81
Inspector	86		78
Subinspector	86		75
Ayudante	86		71
PERSONALSUBALTERNO			
Suboficial Mayor	86		100
Suboficial Auxiliar	86		91
SuboficialEscribiente	86		83
Sargento 1°	86		75
Sargento	86		69
Cabo 1°	86		65
Cabo	86		61
Agente	86		57

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 1881

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.991/08.-

RESCINDIR a partir del día 5 de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto № 165/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Andrea Viviana ALVARADO (D.N.I. № 28.156.155) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidade s.-

#### DECRETO Nº 1882

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.831/08.-

MO DIFICAR a partir del día 1º deAbril de 2008, en sus partes pertinentes del ANEXO III del Decreto Nº 165/08, don de dice: "... Paola Beatriz MARICOY – LUGAR DE TRABAJO – Subsecretaría de la Mujer...", deberá decir: "... Paola Beatriz MARICOY – LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios, de Guarda con Fines Adoptivos y de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con su Progenitor no conviviente y Familia Extendida...".

#### DECRETO Nº 1883

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.129/08.-

AC EPTAR la afectación dispuesta por Resolución SG-Nº 526/08 emanada de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Gallegos, a favor del señor Daniel Oscar ZALAZAR (Clase 1958 – D.N.I. Nº 12.948.188) a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 14 de Marzo del año 2008.-

ENCARGAR a partir del día 14 de Mayo del año 2008 la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno al señor Daniel Oscar ZALAZAR (Clase 1958 – D.N.I. N°12.948.188).-

**DEJAR ESTABLEC IDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicio encomendada por la superioridad.-

#### DECRETO Nº 1884

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-N° 587.558/07.-

AUTO RIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicioscon la señora Carolina Alejandra BARRIA (D.N.I. N°27.842.735), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más losadicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial

FACULTAS E al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO Nº 1885

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente CPE-Nº 630.879/08.-

APROBAR en todos sustérminos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Río Turbio, por el período comprendido entre el día 1º de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN-TO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 2.121.600.-) representando la suma mensual de PESOS OCHEN-TAY OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$88.400.-), en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes Nº 23; Escuela de Educación General Básica Nº 30; Jardín de Infantes N° 2; Jardín de Infantes N° 45; Escuela de Educación General Básica Nº 54; Escuela de Educación General Básica Nº 60; Escuela de Educación General Básica Nº 68; EDJA - EGB Nº 3; Escuela Especial Nº9; Colegio Secundario Provincial N° 4; Escuela Industrial N° 5; EDJA-Polimodal N° 6; y Centro Actualización Profesional, establecimientos de la mencionada localidad.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARACT ER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDAPARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDASUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación en los siguientes- ITEMS Y SUBFUNCIONES:

FUNCION: Educación Inicial \$244.800 -ITEM: Educación General Básica -SUBFUNCION: Educación General Básica \$326.400.-ITEM: Educación Polimodal – SUBFUNCION: Polimodal \$163.200 -ITEM: Educación Especial - SUB-FUNCION: Reg. Especiales \$ 81.600.-ITEM: EDJA Adultos – SUBFUN-CION: E.G.B. \$ 81.600.-ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$163,200 -

del Ejercicio 2008 – Período 01/01/08 al 31/12/08.- **ABO NAR** a la Municipalidad de Río Turbio la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.060.800.-).-

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 – Erogaciones con cargo a ejercicios futuros, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.060.800.-) pertinente al ejercicio financiero año 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

## DECRETO Nº 1886

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente CPE-Nº 623.589/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 596/07 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba en todos sus términos la prórroga del Contrato suscripto oportunamente por servicio de alquiler de una (1) máquina fotocopiadora, con destino a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, celebrado entre este Consejo Provincial de Educación y la firma comercial "TEXUR S.R.L.", de nuestra ciudad capital por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre del año 2007 al 31 de Octubre del año 2008.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-).-

#### DECRETO Nº 1887

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente CPE-Nº 628.649/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1422/08 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de liquidación de treinta y cuatro (34) días corridos de licencia no usufructuada a favor de la señora Lucila del Valle PARADA (D.N.I. Nº 13.941.407).-

RECONO CER y APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS O CHO MIL Q UINIENTO S CINC UENTA Y NUEVE (\$ 8.559.-).-

#### DECRETO Nº 1888

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.894/08.-

JUSTIFICAS Ecomo vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 27 de Febrero al 10 de Junio del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Silvia Noemí ESC UDERO (D.N.I. Nº 24.336.135), quien se desempeña en el Registro Civil Seccional Nº 1712 de la localidad de Gobernador Gregores dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO Nº 1889

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 587.708/07.-

RATIFICAR, en todossus términos la Resolución MG-N° 262/08, emanada por el Ministerio de Gobierno, correspondiente al pago de siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, a favor de la señora Ramona Sucena CONTRERAS (D.N.I. N° 20.449.323), quien se desempeñó en el cargo de Directora de la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobier-

APRO PIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$860,19) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 1890

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 779.785/08.-

CONCEDAS ELicencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medidade excepción al Sargento Primero de Policía Oscar Rubén MANSILLA (Clase 1966 – D.N.I. Nº 17.246.499).-

#### DECRETO Nº 1891

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente JP-N° 779.188/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-Nº 027/08, emanada por Jefatura de Policía, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada a la Oficial Ayudante de Policía Carla Noemí OSORIO, a raíz del accidente padecido oportunamente.-

APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 222,17.-) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.620/08.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Abril de 2008, en el cargo de Jefa del Registro Civil Seccional Nº 1811 de la localidadde Tres Lagos dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Lucía Noemí **RIOS** (D.N.I. Nº 31.689.117), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Publica Provincial.

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose altiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.

#### DECRETO Nº 1893

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente CPE-N° 630.419/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPEN° 1479/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Factura № 0001-00011466 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de Servicios en el Colegio Polimodal № 26 de nuestra ciudad capital, señora Vanina ZUPIC, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 12 de Octubre del año 2006.-

RECONO CER y APRO PIAR al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTA-VOS(\$ 340.44).-

#### DECRETO Nº 1894

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.284/08.-

**DES IGNAS** Ea partir del día 1º de Marzo del año 2008, en el cargo de Director General de Programación del Deporte Federado, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Onofre Patricio **VIDELA AGUI-LA** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 13.186.906), conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

# DECRETO Nº 1895

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-N° 588.621/08.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Junio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y CREAR, en el mismo ANEXO - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Junio de 2008, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico - Contable, dependiente de la Dirección Control y Fiscalización de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, al señor Jonathan Axel VAN THIENEN (Clase 1980 - D.N.I.Nº 28.380.161) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, másel adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAR ES TABLEC IDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva presta-

ción de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vezcesado en las funciones que se le asignan.-

# DECRETO Nº 1896

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.780/08.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Abril del año 2008, en el cargo de Director de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Walter Rene **SZACHRAJ** (Clase 1974 – D.N.I. Nº 23.819.211), conforme lo establecido en elArtículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETO Nº 1898

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente GOB-N° 110.444/08.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Pico Truncado, al Doctor Miguel Darío **HUBERT** (Clase 1969 - D.N.I. № 20.438.000).-

#### DECRETO Nº 1901

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MEOP-N° 407.554/08.-

INC REMENTAS E a partir del día 1º de Julio de 2008, en un cuatro por ciento (4%) el Nuevo Haber Básico (NHB) dispuesto en el Decreto Nº 748/08 para las Autoridades Superiores y Personal Superior, quedando establecido el mismo y el Adicional por Zona, en los importes detallados en los ANEXOSI y II, que forman parte integrante del presente -

**DEJASE ESTABLECIDO** que en la medida que correspondan de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, lescorresponderá a Autoridades Superiores y Personal Superior la percepción de los Adicionales por Antigüedad y Título, como así también otros Adicionales Particulares, y por los montos fijados en el Decreto N° 748/08 y su modificatorio Decreto N° 820/08.-

AUTO RIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

#### DECRETO Nº 1903

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MSGG-N° 315.540/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de TRES MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.031,95) en concepto de pago de la Liquidación Final compuesta de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 no gozada (proporcional de 41 días) a favor de quien resulte ser derechohabiente del extinto Rubén Edgardo FIO RIO (Clase 1947 - D.N.I. N°7.819.297) quien revistaba en Planta Permanente-Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho

AFEC TAR el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Despacho – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

# DECRETO Nº 1904

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-Expediente MEOP-N° 407.849/08.-

INC REMENTAS Ea partir del 1° de Julio del año 2008, en un cuatro por ciento (4%) los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal Transferido de Puertos.-

ES TABLEC ES E que el incremento dispuesto en el artículo precedente se incorpora a la suma unificada dispuesta en el Artículo 3º del Decreto Nº 753/08.-

MO DIFIC AS E a partir del día 1º de Julio del año 2008 los importes correspondientes a Básico y Adicional por Zona detallados en el ANEXO I del Decreto Nº 753/08, reemplazándolos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 1.109,00) cada uno de ellos, dejando establecidade esta manera la composición de haberes del Personal incorporado por Decreto Nº 1429/04 (Ex-PEC y PRENO) la que incluye el cuatro por ciento (4 %) de aumento.-

MO DIFICAS E a partir del día 1° de Julio del año 2008 los importes correspondientes a Básico y Adicional por Zona detalladosen el Anexo II del Decreto N° 753/08, reemplazándolos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 1.109,00) cada uno de ellos, dejando establecida de esta manera la composición de haberes del Personal incorporado por Decreto N° 3095/04 (Ex-SERCOM) la que incluye el cuatro por ciento (4 %) de aumento.-

INCREMENTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, en un cuatro por ciento (4 %) los conceptos remunerativos generales que perciben los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto Nº 1529/98.-

Como consecuencia del artículo precedente Increméntese a partir del 1º de Julio del año 2008, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto Provincial Nº 2653/06 modificado por los Decretos Nros. 662/07, 2479/07 y 753/08, a los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto Nº 1529/98, el que, fusionado a la suma remunerativa dispuestapor el Decreto Nº 753/08, se exponen en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

AUTO RIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

#### ANEXO I EXAGENTES BANCARIOS - DECRETO Nº 1529/98

		Suma Remunerativa (Incorpora Importes Dto. 753/08)		
Código	C ATEGO RIA			
Categoría		Suc. Bs. As.	Suc. Sta. Cruz	
8	GERENTE GENERAL		\$3.962,00	
11	SUBGERENTE GENERAL		\$3.883,00	
12	SUBGERENTE GENERAL ADSCRIPTO	\$3.118,00	\$3.794,00	
13	GERENTE DEPARTAMENTAL	\$3.033,00	\$3.704,00	
14	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 1°	\$2.839,00	\$3.505,00	
15	SURCERENTE DEPARTAMENTAL DE 2º	\$2.812.00	\$3 474 00	

BO LETIN O FIC IAL	RIO	GALLEGOS, 14	4 de O ctubre de 2008	
16 SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 3°	\$2.792,00	\$3.411,00	67 SUPERV. SERV. DE3RA.	\$1.684,00
17 JEFE PPAL. DE DEPARTAMENTO	\$2.773,00	\$3.394,00	68 JEFESERVICIO DE1RA.	\$1.655,00
18 JEFE DEPTO. DE 1°	\$2.708,00	\$3.260,00	69 JEFESERVICIO DE2DA.	\$1.647,00
19 JEFE DEPTO. DE 2°	\$2.597,00	\$3.152,00	70 JEFESERVICIO DE3RA.	\$1.628,00
20 JEFE DEPTO. DE 3°	\$2.484,00	\$3.072,00	71 SUBJEFESERVICIO DE1RA.	\$1.600,00
21 2DO. JEFE DEPTO. DE 1°	\$2.354,00	\$2.905,00	72 SUBJEFESERVICIO DE2DA.	\$1.591,00
22 2DO. JEFE DEPTO. DE 2°	\$2.280,00	\$2.802,00	73 SUBJEFESERVICIO DE3RA.	\$1.572,00
23 2DO. JEFE DEPTO. DE 3°	\$2.196,00	\$2.689,00	74 ORDENANZA INICIAL	\$1.199,00
24 JEFE DIVISION DE 1°	\$2.121,00	\$2.585,00	74 1AÑO	\$1.218,00
25 JEFE DIVISION DE 2°	\$2.066,00	\$2.523,00	74 2 AÑO S	\$1.229,00
26 JEFE DIVISION DE 3°	\$1.996,00	\$2.456,00	74 3 AÑO S	\$1.236,00
27 2DO. JEFE DIVISION DE 1°	\$1.934,00	\$2.253,00	74 4AÑOS	\$1.245,00
28 2DO. JEFE DIVISION DE 2°	\$1.907,00	\$2.231,00	74 5AÑOS	\$1.265,00
29 2DO. JEFE DIVISION DE 3°	\$1.880,00	\$2.186,00	74 6AÑOS	\$1.275,00
31 JEFE DE SECCION	\$1.619,00	\$1.922,00	74 7 AÑO S	\$1.302,00
32 FIRMA AUTO RIZADA	\$1.582,00	\$1.841,00	74 8AÑOS	\$1.312,00
34 AUXILIAR INICIAL	\$1.199,00	\$1.358,00	74 9AÑOS	\$1.330,00
34 1 AÑO	\$1.245,00	\$1.422,00	74 10AÑOS	\$1.339,00
34 2 AÑO S	\$1.256,00	\$1.442,00	74 11 AÑO S	\$1.349,00
34 3 AÑO S	\$1.275,00	\$1.460,00	74 12AÑOS	\$1.358,00
34 4AÑOS	\$1.284,00	\$1.478,00	74 13AÑOS	\$1.385,00
34 5AÑOS	\$1.312,00	\$1.508,00	74 14AÑOS	\$1.395,00
34 6AÑOS	\$1.330,00	\$1.536,00	74 15AÑOS	\$1.415,00
34 7AÑOS	\$1.349,00	\$1.554,00	74 16AÑOS	\$1.422,00
34 8AÑOS	\$1.368,00	\$1.582,00	74 17AÑOS	\$1.442,00
34 9 AÑO S	\$1.385,00	\$1.619,00	74 18AÑOS	\$1.460,00
34 10AÑOS	\$1.415,00	\$1.647,00	74 19AÑOS	\$1.469,00
34 11 AÑO S	\$1.442,00	\$1.674,00	DECIDETO NO 1005	•
34 12AÑOS	\$1.460,00	\$1.712,00	DECRETO Nº 1905	
34 13AÑOS	\$1.488,00	\$1.741,00		
34 14AÑOS	\$1.508,00	\$1.778,00	RIO	GALLEGOS, 21 de
34 15AÑOS	\$1.554,00	\$1.841,00		
35 ASPIRANTEINICIAL	\$1.060,00	\$1.181,00	ENCO MIENDASE, apartir del día 21 de	
35 1AÑO	\$1.125,00	\$1.265,00	cho del Poder Ejecutivo de la Provincia de	
40 CAPATAZ GENERAL		\$2.587,00	te Segundo de la Honorable Cámara de D	iputados, Ingeniero
41 SUBC APATAZ GENERAL		\$2.308,00	BILLO NI	
42 SUPERV. TALLER DE 1 RA.	\$1.787,00	\$2.141,00		
43 SUPERV. TALLER DE2DA.	\$1.768,00	\$2.113,00		
44 SUPERV. TALLER DE3RA.	\$1.748,00	\$2.094,00	DECRETO Nº 1906	
45 JEFE TALLER DE 1 RA.	\$1.730,00	\$2.066,00		
46 JEFE TALLER DE 2DA.	\$1.712,00	\$2.048,00	RIO	GALLEGOS, 22 de
			140	

\$2.027,00

\$1.990,00

\$1.972.00

\$1.954.00

\$1.927.00

\$1.907,00

\$1.888,00

## ANEXO II EXAGENTES BANCARIOS - DECRETO Nº 1529/98

\$1.702,00

\$1.674,00

\$1,655,00

\$1.647,00

\$1.628,00

\$1.609,00

\$1.600,00

47 JEFE TALLER DE 3RA.

48 SUBJEFETALLER DE1RA.

49 SUBJEFE TALLER DE 2DA.

50 SUBJEFETALLER DE3RA.

51 JEFEDE EO UIPO DE 1RA.

52 JEFE DE EQUIPO DE 2DA.

53 JEFEDE EQUIPO DE 3RA.

			Suma Rem	unerativa
C	ó di go	CATEGORIA	(Incorpora Import	
	ate gorí a	CHILOUNIA	Suc. Bs. As.	Suc. Sta. Cruz
	U	O INICIAL	\$1.199.00	
	1AÑO	OTTICIAL	\$1.229,00	*
	2 AÑOS		\$1.236,00	
	3 AÑOS		\$1.245,00	
	4 AÑOS		\$1.256,00	
54	5 AÑOS		\$1.275,00	
54	6 AÑO S		\$1.284,00	
54	7 AÑO S		\$1.312,00	
54	8 AÑO S		\$1.322,00	
54	9 AÑO S		\$1.339,00	
54	10AÑOS		\$1.349,00	\$1.563,00
54	11 AÑO S		\$1.358,00	
54	12AÑOS		\$1.368,00	
54	13AÑOS		\$1.395,00	
54	14AÑOS		\$1.415,00	
54	15AÑOS		\$1,442,00	
	16AÑOS		\$1.451,00	\$1.693,00
54	17AÑOS		\$1.469,00	
54	18AÑOS		\$1.478,00	
54	19AÑOS		\$ 1.499,00	\$1.757,00
55	APRENDI	ZINICIAL	\$1.060,00	
55	1AÑO		\$1.097,00	\$1.229,00
60	MAYO RD	O MO GENERAL	\$2.121,00	\$2.587,00
61	SUBMAY	O RDO MO GENERAL	\$1.907,00	\$2.308,00
62	SUBMAY.	ESPEC. DE1RA.	\$1.757,00	\$2.113,00
63	SUBMAY.	ESPEC. DE2DA.	\$1.741,00	\$2.084,00
64	SUBMAY.	ESPEC. DE3RA.	\$1.730,00	\$2.066,00
		SERV. DE1RA.	\$1.712,00	\$2.048,00
66	SUPERV.	SERV. DE 2 DA.	\$1.702,00	\$2.027,00

21 de Julio de 2008.-

Página 5

\$2.011,00 \$1.972,00

\$1.954,00

\$1.934,00

\$1.898,00

\$1.880,00

\$1.861,00

\$1.358,00 \$1.385,00

\$1,405.00

\$1.415.00

\$1.422,00

\$1.451,00

\$1.469,00

\$1.488,00

\$1.508,00 \$1.536,00

\$1.545,00 \$1.554,00

\$1.572,00

\$1.609,00

\$1.619,00

\$1.647,00

\$1.665,00 \$1.684,00

\$1.702,00 \$1.720,00

a atención del Despaseñor Vicepresidenniero Héctor Aníbal

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2008.-

Expediente MSGG-Nº 317.611/08.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS UNMIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a favor de la señora Sonia Gabriela TO RRES (D.N.I.Nº 27.034.452) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de un tanque para agua potable que será instalado en su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social -SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación. ABO NE-SE la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a favor de la señora Sonia Gabriela TO RRES (D.N.I.Nº 27.034.452) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1907

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaria General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto MARTINEZ -

## DECRETO Nº 1908

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

REAS UMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría de la Gobernación.-

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Julio del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobiemo, Doctor Pablo Gerardo GO NZALEZ.-

#### DECRETO Nº 1911

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.255/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Ramón MORALES (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.257.425).-

#### DECRETO Nº 1912

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.236/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Daniel Alfredo SOTO (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.617.932).

#### DECRETO Nº 1913

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.248/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Ramiro Francisco RIVERA (Clase 1958 - D.N.I. N°12.957.147).-

#### DECRETO Nº 1914

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-N° 780.102/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto № 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía DanteJoe RUEDA(Clase 1960 - D.N.I. № 13.435.424).-

## DECRETO Nº 1915

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.245/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto № 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Adolfo Luis REALES (Clase 1964 - D.N.I. № 16.670.475).-

#### DECRETO Nº 1916

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-N° 780.217/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Francisco Andrés **RO GEL** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.986.928).-

#### DECRETO Nº 1917

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.224/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto № 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Herminio Leopoldo CHAVEZ (Clase 1961 - D.N.I. № 14.093.505).-

#### DECRETO Nº 1918

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente JP-Nº 780.191/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Héctor Ramón SARRUFF (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.342.383).-

#### DECRETO Nº 1919

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 258.820/06, 264.599/07, 265.169/08 y Adjunto JP-778.833/07.-

PASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Antonio CASTRO (Clase 1958 - D.N.I. № 12.350.764), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley № 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley № 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley № 1864.-

# DECRETO Nº 1920

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 263.986/07 y Adjunto JP-778.326/07.-

PAS E, a partir del día 1° de Septiembre de 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Ana María O YARZO (D.N.I. N° 17.546.861), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

# DECRETO Nº 1921

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 256.343/05, 265.468/08 y Adjunto JP-778.873/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía Antonio Leonardo AVALO (Clase 1963 - D.N.I. № 16.035.235), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° - Inciso a), 23° y 42° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO Nº 1922

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 250.632/85, 266.104/08 y Adjunto JP-779.666/08.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Cándido Emilio PRANE (Clase 1953 - D.N.I. N°10.789.510), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO Nº 1923

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 244.627/99, 259.856/06 y Adjunto JP-775.509/06.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Emilio ALEUY (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.277.057), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO Nº 1924

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 254.446/04, 264.841/07 y Adjunto JP-778.776/07.-

PASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Patricia Alejandra LOZANO (D.N.I. Nº 16.616.839), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.

#### DECRETO Nº 1925

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 262.022/07, 264.708/07 y Adjunto JP-778.611/07.-

**PAS E**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Valentín Albino  ${\bf CO\bar NUECAR}$  (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.225.205), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

# DECRETO Nº 1926

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 252.840/03, 264.633/07 y Adjunto JP-778.626/07.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Ramón Ricardo **DUARTE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.060.013), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N°2099 y Artículos 21° Inciso c), 23°, 40° y 41° de la Ley N°1864.-

# DECRETO Nº 1927

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 261.641/07, 264.276/07 y Adjunto JP-778.428/07.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Yolanda Dolores **ESQ UIVEL** (D.N.I. Nº 10.596.455), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N°2099 y Artículos 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 246.391/00, 264.709/07 y Adjunto JP-778.684/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Elio Pedro QUIROGA (Clase 1959 - D.N.I. № 13.389.462), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley № 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley № 2099 y Artículo 23° de la Ley № 1864 -

#### DECRETO Nº 1929

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 253.322/03, 263.857/07 y Adjunto JP-778.002/07.-

PASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Máximo Alcides APUR (Clase 1963 - D.N.I. № 16.596.281), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley № 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley № 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley № 1864.-

#### DECRETO Nº 1930

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expedientes CPS-Nros. 255.019/04, 264.626/07 y Adjunto JP-778.460/07.-

PASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Ana María GUERRERO (D.N.I. Nº 14.719.349), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º Inciso a) 23º, 40º y 41º de la Ley Nº 1864.-

#### DECRETO Nº 1931

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 588.506/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-Nº 394/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de factura presentada al cobro por la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz, en concepto de servicio de restaurante brindado a Rafael PERNINI, Romina PERNINI y Verónica CONIL, quienes fueron trasladados a esta ciudad en el marco de la integración de la familia en conjunto con organismos como el Ministerio de Asuntos Sociales y la Municipalidad local.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 508,50), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

# DECRETO Nº 1932

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MG-Nº 589.464/08.-

**DES IGNAS** E a partir del día 16 de Junio del año 2008, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la doctora Cecilia Carolina **LO PEZ** (D.N.I. Nº 26.240.230), conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

# DECRETO Nº 1933

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MSGG-N° 317.105/08.-

MO DIFICAR, en sus partes pertinentes el consi-

derando y Artículo 1º del Decreto Nº 146/08 donde dice: "...destinado a afrontar los gastos que le ocasionará trasladarse junto a su esposa a la ciudad de Buenos Aires, con el fin de atender el problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa..." deberá decir: "...destinado a solventar diversas deudas contraidas por la difícil situación económica por la que atraviesa, surgida de la grave problemática de salud que aqueja a su señora esposa".-

## DECRETO Nº 1934

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MSGG-Nº 316.015/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N°359/08, emanada del Ministerio Secretaria General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma EDITO RIAL S.A., en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los días 8 y 10 del mes de Diciembre del año 2007.-

APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS NO VECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 919,36).-

## DECRETO Nº 1935

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 215.548/08.-

**DEJASE ESTABLEC IDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Benito **IÑIGUEZ** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.006.230), por el desempeño de sus funciones en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre las fechas 22 de Diciembre del año 2000 y hasta el día 24 de Enero del año 2008, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

# DECRETO Nº 1936

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.701/08.-

AC EPTAS E a partir del día 14 de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por el Doctor Roberto Eduardo SANTA CRUZ (Clase 1966 – D.N.I.Nº 18.244.389) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 2896/06.

**DEJASE ESTABLEC IDO** que el mencionado se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional de Río Gallegos, como agente de Planta Contratada – Categoría 22 – Agrupamiento: "A" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 horas semanales Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

# DECRETO Nº 1937

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 217.932/08

RESCINDASE a partir del día 1º de Febrero del año 2008, Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Florencia CIPO LATII, (D.N.I. N°24.650.851)

autorizado mediante Decreto Nº 165/08, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

#### DECRETO Nº 1938

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 216.392/08.-

RESCINDAS E a partir del día 2º de Enero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Lorena Alejandra PUC HETTI (D.N.I. Nº 26.801.294) autorizado mediante Decreto Nº 165/08, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital San Lucas de la Localidad de 28 de Noviembre, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

#### DECRETO Nº 1939

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.940/08.-

RESCINDAS Ea partir del día 10 de Junio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Rosa Ana BRAVO BENTO LILA (D.N.I. Nº 22.705.751) autorizado mediante Decreto Nº 165/08, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en basea una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras RamasAuxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

## DECRETO Nº 1940

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 217.934/08.-

AC EPTAS E a partir del día 30 de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de División de Coordinación de Enfermería del Area b.3 (Guardia, Consultorios Externos, Salud Mental Geriátrica, Centros Periféricos) del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el agente de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, señor Paúl Brian S AB ATINI (Clase 1980 - D.N.I. Nº 18.846.482), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1176/07.

#### DECRETO Nº 1941

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 217.943/08.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Paúl Brian SABATINI (Clase 1980 - D.N.I. Nº 18.846.482) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 165/08, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley Nº 1200, conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.950/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Graciela Isabel BRUNA (D.N.I. Nº 21.358.632) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 3772/06.-

DEJASE ES TABLEC IDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional de Rio Gallegos, como agente de Planta Contratada – Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales Ley № 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

## DECRETO Nº 1943

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 214.192/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 258 de fecha 11 de Febrero del año 2008, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María ORTIZ (D.N.I. № 22.665.234) para desempeñarse como Médica Anestesista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley № 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto № 2996/03.-

#### DECRETO Nº 1944

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.484/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurriera la agente de Planta Contratada - Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Romina CAINO SOLA (D.N.I. Nº 24.336.121) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 19 al 21 de Junio del año 2008, en virtud de participar del "FSS Incretinas" a realizarse en la ciudad de Colonia - República Oriental del Uruguay.-

#### DECRETO Nº 1945

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.751/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente- Categoría 19 - Agrupamiento: Enfemería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Mónica Nora NAVARRO BARRIENTOS (D.N.I. Nº 15.512.853), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Publica, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

## DECRETO Nº 1946

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 217.613/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, señora María Lidia SOSA (D.N.I. Nº F4.507.505), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios, en el A-

NEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordina-ria* -

#### DECRETO Nº 1947

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.935/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora María Yolanda GARCIA (D.N.I. Nº 11.213.885), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse alos beneficios de la Jubilación Onlinaria.

#### DECRETO Nº 1948

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.752/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Blanca Elena FARIAS (D.N.I. Nº 5.211.441), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - IT EM: Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Onlinaria*.

#### DECRETO Nº 1949

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.585/08.-

AC EPTAS E a partir del día 1º de Agosto del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Dolores VILLORDO (D.N.I. Nº 5.303.726), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionalesy Complementarios en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

# DECRETO Nº 1950

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-Expediente MAS-N° 217.936/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2008, la renuncia a laAdministración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Alfredo LORENZATH (Clase 1940 - D.N.I. Nº 4.572.401), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogersea los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 167 PROYECTO Nº 480/08 SANCIONADO 25/09/08

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

**Artículo 1º.- DEC LARAR** de Interés Provincial el Curso destinado a entrenadores de Hockey Nivel "A" a realizarse en la ciudad de Pico Truncado los días 26, 27 y 28 de Septiembre, organizado por la

Asociación de Hockey Santa Cruz Norte y la Organización Civil Lagartos Rugby Club.-

Artículo 2º.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte en el Torneo Argentina de Selecciones sub 16 damas, organizado por la Confederación Argentina de Hockey, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 al 6 de Octubre del corriente

Artículo 3º.- DEC LARAR de Interés Provincial la participación de la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte en el Torneo Argentina de Selecciones sub 18 varones, organizado por la Confederación Argentina de Hockey, a realizarse en Villa Regina, provincia de Río Negro, desde el 23 al 26 de Octubre del corriente año.-

Artículo 4°.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 167/2008.

# Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados **Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO** 

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 168 PROYECTO Nº 482/08 SANCIONADO 25/09/08

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- DEC LARAR de Interés Provincial el "Circuito Histórico de las Huelgas de 1921", que comprende las siguientes localidades: Jaramillo, Tres Cerros, Estancia Santa María, Estancia Los Granaderos, Estancia Santa Catalina, Estancia San José, Estancia La Anita de El Calafate, Gobernador Gregores, Cañadón de los Muertos, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián y Estancia Las Vallas, sitios en los que transcurrieron los sucesos más sobresalientes de las Huelgas Rurales de 1921.-

Artículo 2°.- CO MUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 168/2008.-

## Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

# RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCIONNº 1270

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 408.285-MEyOP-08; la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 0368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05,068/08,078/08 y 079/08; y

# CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. MARIANO, JUANCAR-

LOS LO RENZO solicita permiso de pescade altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, con el buque fresquero CONAVALII (Mat. 01180);

Que el Sr. MARIANO, JUAN CARLO S LORENZO es propietario del buque pesquero fresquero CONAVALII (Mat. 01180);

Que el Sr. MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO constituye domicilio legal en Zapiola № 238 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que habiendo sido notificado el Sr. MARIANO, JUAN CARLOS LO RENZO en el domicilio legal indicado en el considerando anterior y constatando que en el mismo no se recibe documentación a su nombre:

Que por lo expuesto, es necesario establecer que el Sr. MARIANO, JUAN CARLOS LO RENZO ratifique o rectifique el domicilio legal oportunamente constituido;

Que debido a un error involuntario de índole administrativo, los términos del Artículo 2º de la Resolución Nº 1092/MEyOP/08, desdicen a los del Artículo 1º de la misma norma:

Que en consecuencia, es menester proceder a la modificación del instrumento legal mediante el cual se habilita a la pesca ala embarcación CONAVALII (Mat. 01180), propiedad del Sr. MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; **PORELLO:** 

#### EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIONA/C DEL MINISTERIO DEECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ES UEL VE:

ARTICULO 1°.- MO DIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1092/MEyOP/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "O TO RGAR al buque pesquero fresquero CONAVALII (Mat. 01180) el permiso de pesca comercial con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Sr. MARIANO, JUAN CARLOS LO RENZO deberá ratificar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles en el domicilio Legal en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Apli-

ARTICULO 3°.- TO MENCO NO CIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

## Ing°. GUSTAVO E MARTINEZ

Ministro Secretario General de la Gobernación A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

## RESOLUCIONNº 1271

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

#### VISTO:

E1Expediente N° 407.906/MEyOP/08; la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resolución N° 558/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 188/07, 189/07; y

# CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. MO LINERO, JUAN JO-SE, solicita permiso de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, con el buque fresquero NUEVA PREFERI-DA (Mat. 0227), para realizar pesca de centolla con nasas:

Que el Sr. MO LINERO, JUAN JO S E es propietario del buque pesquero fresquero NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227), según surge del Certificado de

Matrícula obrante a fs. 15:

Que el Sr. MO LINERO, JUAN JOSE usufructuaba con anterioridad el permiso de pesca con redde arrastre, habilitándose a la pesca de todas las espe-

Que debido a un error involuntario de índole administrativo, deslizado en los términos del Artículo 2º de la Resolución N°0986/MEyOP/08, limita los alcances de la misma a la captura de centolla con nasas;

Que en consecuencia, es menester proceder a la modificación del instrumento legal mediante el cual se habilita a la pesca a la embarcación NUEVAPRE-FERIDA (Mat. 0227), propiedad del Sr. MO LINE-RO, JUAN JOSE;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

#### EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ES IJEL V E:

1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N°0986/MEyOP/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ES TABLEC ER que el presente permiso habilita a la pesca de todas las especies con red de arrastre, habilitando exclusivamente su usufructo por parte del Sr. MO LINERO, JUAN JO SE".-

2°.-TOMEN CONO CIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARC HI-VES E.-

## Ing°.GUSTAVO E MARTINEZ

Ministro Secretario General de la Gobernación A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

# RESOLUCION M.P.

RESOLUCIONNº 0054

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO

El Expediente Nº 413.897/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, organismo dependiente del Ministerio de la Producción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°300/SPyAP/2004 se inició un sumario administrativo a la Empresa Pesquera HARENGUS S.A responsable del B/P HARENGUS (Mat. N°510) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N°1875/90-SPyAP-04, los días 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 202 de la iniciación del sumario, la misma formula descargo en tiempo y forma, cuya presentación obra glosada a fs. 203/209;

Que la imputada niega los cargos que se le atribuyen y ofrece prueba que hace a su derecho;

Que analizada que fuera la prueba producida en autos, surge a todas luces que cometió la infracción imputada, habiendo quedado probadas las contravenciones efectuadas por la Disposición que se recu-

Que por Disposición Nº 536/SP y AP/2006 se amplían los cargos efectuados por Disposición Nº 300/SP y AP/2004, la que notificada fehacientemente la imputada a fs. 269 formula descargo en tiempo y forma, cuya presentación obra glosada a fs. 270/276:

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición Nº 597/SPyAP/2007 en la que resuelve concluir el sumario administrativo, encontrando probada la infracción imputada y sancionada a la Empresa Pesquera HARENGUS S.A., responsable de B/P HARENGUS (Mat. Nº 510) con multa de PESOS CIENTO

SES ENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRE-CE CON CINCUENTA Y O CHO CENTAVOS (\$ 163.613,58) por encontrarla incursa en el Artículo 3º del Decreto Nº 1875/90, sancionar asimismo a la empresa nombrada con multa de PESOS VEINTE MILDOSCIENTOS CUARENTAY O CHO CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 20.248,59) y aplicar las costas con cargo a la empresa citada por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 194,77) de acuerdo al Artículo 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 14 de Noviembre de 2007 se notifica dicha Disposición a la empresa pesquera sancionada, quien el 03 de Diciembre de 2007 la cual ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición N° 597/SPyAP/2007 en tiempo oportuno;

Que por las constancias obrantes en autos resulta probada la infracción imputada sin que las pruebas arrimadas al expediente por la recurrente enerven la decisión recurrida, sino que por el contrario, reafirman la transgresión según se desprende de lo informado por el Capitán en sus asientos Parte de Lance por Lance (fs. 18-23) como expresa el inspector sumariante, contradiciendo lo dispuesto en la normativa vigente;

Que atento al Dictamen Nº 438/08 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fs. 357/358;

PÓRELLO:

# EL MINISTRO DE LA PRODUCCION R ES U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera HAREN-GUSS.A. contra la Disposición Nº597/SPyAP/2007 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NO TIFIQ UES E, a la Empresa Pesquera HARENGUS S.A. en el domicilio constituido en la calle Villarino N° 92 Esq. Mitre de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- PASE, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a sus efectos, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, tomen conocimiento Dirección Provincial de Intereses Marítimos, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Ing<sup>o</sup>. JAIME H.ALVAREZ Ministro de la Producción Pcia. de Santa Cruz

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCIONNº 3146

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N°023.029/214/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitoriosidentificadacomo Edificio Nº 19 - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Virginia Ceslidia ORMEÑO (DNI Nº 24.527.741), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Septiembre de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor

de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

#### RESOLUCIONNº 3147

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV Nº 040.271/24/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la copia certificada de la sentencia dictada en autos: "ALVARADO CRISTINA DEL CARMEN Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" - EXPTE. Nº A-1396/07, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia – Fuero Universal – Secretaría de Familia de la localidad de Puerto San Julián, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidadhabitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDASPARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS IV ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Cristina del Cármen ALVARADO (DNI Nº 24.403.013) de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciada, nacida el 9 de Julio de 1976.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOT IFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCIONNº 3198

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N°026.708/115/2008.-

RECONOCER la cesión de acciones y derechos efectuada por la señora María RosaALTAMIRANO (DNI N° 21.518.617) con el asentimiento de su señor esposo Daniel Eduardo DODMAN (DNI N° 23.655.223) a favor del señor José Bernabé PEREZ (DNI N° 20.211.580) de estado Civil Divorciado Mediante Escritura Publica N°122 Registro Notarial N° 36 de Río Gallegos con fecha 21 de Diciembre de 2007, respecto de la unidad habitacional identificada como casa N° 116 Mza. 896 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUT ORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor José Bernabé PEREZ (DNI Nº 20.211.580) de estado Civil Divorciado, respecto del inmueble citado en el Punto

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Casa Nº 116 Mza. Nº 896 Obra: "160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

## RESOLUCIONNº 3199

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N°021.779/20/1996.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda otorgado a los señores Nancy Liliana SAAVEDRA (DNI Nº 20.921.222) y Walter Denis OLGA

NIEVES (DNI Nº 16.687.870), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 37 de la Obra: "PLAN 118 VI-VIENDAS FO.NA.VI EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Daniel Martín FERNAN-DEZ (DNIN° 30.239.785), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1º de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCIONNº 3200

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N°011.334/120/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VI-VIENDASFO.NA.VI. EN PUERTO SANJULIAN" a favor del señor Sandro Javier PATIÑO (DNI N° 21.353.817) de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Marzo de 1970, de estado civil casado con la señora Claudia Fabiana TEJEDA (DNI N° 22.055.590) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 102.370,17.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto  $1^{\circ}$  de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCIONNº 320

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N° 023.550/56/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 93 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de los señores Raúl Alfredo, NIEVA (DNI Nº 12.649.580) en condominio con la señora Olga Maribel, ENOCH (DNI Nº 18.795.085), mediante Resolución IDUV Nº 0203/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de lostérminos del presente Instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridosa partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidadhabitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficinade la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en las oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desaloio.

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierrasy Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridade s.-

#### RESOLUCIONNº 3204

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-Expediente IDUV N° 050.550/06/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorioscorrespondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – 2º ETAPA ENLA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas forman parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$ 117.250,00.-) cada una, el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y ala Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCION DEDIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DEPICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre CALA SSANJOSE	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Mza.	Parc.
LUIS	DNI N°13.768.624	MURGAN SONIA VIVIANA	DNI N°16.380.896	177 a	1
PACHECOELSA					
NOEMI	DNI N°30.252.430	CABELLOGUSTAVO	D.W.) 177	100	
CANIDIA ANIDDEA		ARM ANDO	DNI Nº28.600.155	177 a	2
CANDIAANDREA					
NATALIA	DNI N°30.801.124			177 a	3
MARCHANT JANINA					
OLGA	DNI N°31.366.188			177 a	4

#### RESOLUCION № 0651

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.382/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN Bº SALESIANO ENEL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 30/2008 tendiente a contratar la Obra: "REDES DE INFRA-ESTRUCTURA URBANIZACIÓN Bº SALESIA-NO EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos -

LICITACION PUBLICA N° 30/08
"REDES DE INFRAESTRUCTURA
URBANIZACION
B° SALESIANO EN EL CALAFATE"
CIRCULARACLARATO RIA N° 04

ARTICULO 1°.-MO DIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIO N PUBLICA N° 30-IDUV-08, PARA ELDIA 24 DE O CTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DO N BO SCO N° 369 - EN RIO GALLEGO S.-

#### RESOLUCIONNº 3408

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.168/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 20/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDASEN CALETAOLIVIA", en los domicilios constituidose inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIO N PUBLIC A Nº 20/08 "PRO GRAMA FEDERAL 2 – 70 VIVIENDAS EN CALETAO LIVIA" CIRCULARACLARATO RIA Nº 04

ARTIC ULO 1°.-MO DIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIO N PUBLICA N° 20-IDUV -08, PARA ELDIA24 DE O CTUBREDE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCIONNº 3412

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-Expediente IDUV N°051.363/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 24/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo

I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de lospliegos de la Licitación Pública IDUV N°24/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIO N PUBLIC A Nº 24/08
"PRO GRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN
PERITO MO RENO"
CIRC ULARACLARATO RIA Nº 04

ARTIC ULO 1°.-MO DIFIC ASE LA FEC HA DE APERTURA DE LA LICITACIO N PUBLIC AN° 24-IDUV -08, PARAEL DIA 24 DEO CTUBREDE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DO N BO SCO N° 369 - EN RIO GALLEGO S.-

#### RESOLUCIONNº 3414

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.364/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 26/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURA EN LASHERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 26/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 –45 VIVIENDAS E INFRAEST RUCT URA EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIO N PUBLIC A Nº 26/08

"PRO GRAMA FEDERAL 2 –

45 VIVIENDAS EINFRAESTRUCTURA
EN LAS HERAS"

CIRCULARACLARATO RIA Nº 04

ARTICULO 1°.-MO DIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIO N PUBLICAN° 26-IDUV -08, PARAEL DIA 24 DEO CTUBREDE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DO N BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCIONNº 3415

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.365/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 27/2008, tendiente acontratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 27/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDASEN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICANº 27/08 "PRO GRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE" CIRCULARACLARATO RIANº 04

ARTICULO 1°.-MODIFICAS E LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27-IDUV -08, PARA ELDIA24 DE O CTUBREDE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGO S.-

#### RESOLUCIONNº 3417

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.466/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 32/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS EINFRA-EST RUCT URA EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 32/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURAEN LOSANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 32/08 "PRO GRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS EINFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS" CIRCULARACLARATO RIA N° 04

ARTIC ULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 32-IDUV -08, PARA ELDIA24 DEO CTUBREDE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGO S.-

## RESOLUCIONNº 3422

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-Expediente IDUV N°051.471/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 37/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS EINFRA-EST RUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 37/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°37/2008

"PRO GRAMA FEDERAL 2–

44 VIVIENDAS EINFRAESTRUCTURA
EN 28 DENO VIEMBRE'

CIRCULARACLARATORIAN°04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIO N PUBLICA N° 37-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369– EN RIO GALLEGOS.-

# RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCIONNº 668

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2008.-Expediente N° 487.078/74 y la Resolución N° 0491 de fecha 30 de Mayo de 1974.-

DEJASE sin efecto la reserva efectuada a favor de la Dirección de Planeamiento y Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hoy Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), por la Resolución Nº 0491/74, con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de Viviendas, sobre la totalidad de la Manzana Nº 10 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE dichas tierras fiscales y libres de adjudicación.-

ACLARAR que la presente Resolución no modifica lo establecido en la Resolución Nº 0491/74, respecto a la reserva efectuada en relación a los demás pueblos.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente Consejo Agrario Provincial

P-3

# DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIONNº 119 PROYECTO Nº 415/08 SANCIONADO 25/09/08

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA

De Interés Provincial la muestra de pintura colectiva "Santa Cruz Cuatro Miradas", realizada en el mes deAbril en Casa de Santa Cruz, en el mes de agosto en el Museo Eduardo Miniccelli de nuestra ciudad y la cual se inaugurará el día 10 de Octubre del corriente año, en el Salón de las Artes de la Casa de Gobierno, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 119/2008.-

# Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 120 PROYECTO Nº 428/08 SANCIONADO 25/09/08

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C LA RA

**De Interés Provincial y Cultural** el proyecto denominado **"Sacate las Pilas"**, trabajo que llevan adelante el Colegio Polimodal Nº 15 "Carlos María Moyano" y la Municipalidad de Los Antiguos, a través de los responsables del proyecto, Ingeniero Químico Héctor FELICE y alumnos del 2º año de Ciencias Naturales; aportando a la concientización para el cuidado del medio ambiente.-

COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 120/2008.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 121 PROYECTO Nº 453/08 SANCIONADO 25/09/08

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA

De Interés Provincial las "Terceras Jornadas de Diagnóstico por Imágenes" de Santa Cruz Norte, a realizarse en la localidad de Caleta Olivia, los días 10 y 11 de Octubre del presente año.

**COMUNIQ UES E** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E**-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 121/2008.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

# Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

# DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION Nº 049

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2008.-

#### VISTO:

Las facultades que el Artículo 30° de la Ley 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de losque deriven ingresosalcanzadospor el tributo;

#### CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer un sistema de retención de gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la obligación impositiva, como asítambién su efectivo control

Que las actividades que desarrolla la empresa MU-RAL S.A. a través de la etapa de comercialización se encuentran alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en la Ley

Que obra Dictamen de Asesoría Jurídica al respecto.

#### PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LASUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DELAPROVINCIA DESANTA CRUZ D IS PO NE:

**ARTICULO 1º: DESIGNAS** Ea partir del día 1º de Octubre de 2008 para actuar como Agente de Re-

tención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 19/0323-1 a la empresa "**MURALS.A**." (CUIT. Nº 33-70854354-9), con domicilio fiscal en Pellegrini Nº 33 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

ARTICULO 2°: El Agente de Retención actuará como tal ante cualquier empresa que facture a "MU-RAL S.A." por las actividades que desarrollen en la Provincia de Santa Cruz.

**ARTIC ULO 3º:** El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz) en concordancia a las Alícuotasestablecidas en la Ley Nº 1539 — Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 0,50% de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6º al 13º del citado Convenio.

**ARTICULO 4°:** Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

- ·Las operaciones cuya facturaciones no sean superioresa \$100,00 (PESOS CIEN)
- · Los pagos efectuados aprestadores y contratistasque se encontraren exentosen virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente Nº 120002/2 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios

**ARTIC ULO 6º:** El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se regirá de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, a quienes corresponda DESE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE-

# C.P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaria de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz

# DISPOSICION I.G.P.J.

DISPOSICION Nº 331

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-

APLICAR en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la Resolución 7/2005 de la Inspección General de Justicia de la Nación de acuerdo a los considerandos de la presente en todo lo concerniente a las Sociedades Comerciales en lo que hace el control de legalidad de las Sociedades Anónimas, y a partir del día de la fecha dentro de la competencia que ejerce esta Inspección General de Personas Jurídicas de conformidadal Art. 167 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION Nº 002

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-Expediente Nº 590.040-MG/08.-

COMUNIQ UES E a los interesados que mediante Expediente № 590.040-MG/08, se tramita la Incorporación como Sitio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley № 2472 y Decreto № 1398/97 a Las Cuevas y Aleros en la Cuenca del Río Pinturas de la localidad de Perito Moreno.-

El Plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

#### Arq°. DANIELO MAR CAZZAPPA Subsecretario de Cultura

\_\_\_\_

## DISPOSICION Nº 004

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-Expediente N° 590.116/08/MG/08.-

COMUNIQ UES E a los interesados que mediante Expediente № 590.116/MG/08, se tramita la "Incorporación como PATRIMONIO VIVIENTE de la provincia de Santa Cruz a la señora SOFIA CIVIC, en el marco de la Ley №2472 y Decreto № 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presentepublicación.

Arq°. DANIELO MAR C AZZAPPA Subsecretario de Cultura

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 122

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-Expediente Nº 409.101/08.-

AUTORIZAR en forma EXPERIMENTAL a la EMPRESA COOPERATIVA SPORTMAN LTDA, harealizar a partir del día de la fecha y por el término de UN (01) AÑO, el Servicio de Auto Transporte de Pasajerosen la modalidadde Línea Regular, El Tramo CALETA OLIVIA—PICO TRUNCADO—CALETA OLIVIA, con los días y horarios que figuran en el considerando de la presente.

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, achesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provincialesen vigencia o lasque se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia apartir de las 00,00 horas del día 30/06/2008, hasta las 00,00 horas del día 30/06/2009, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitiren forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contarcon un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto Transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.

La permisionaria deberáreconocer los pases libres, previstos en el Art.  $34^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  364/91, Reglamentario de la Ley  $N^{\circ}$  799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en lascredenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial  $N^{\circ}$  2692/04 reglamentada mediante Decreto  $N^{\circ}$  2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditartal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N°38/04 -

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial, y/o telefonía satelital.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidaden forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 138

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2008.-Expediente Nº 409.465/08.-

AUTORIZAR a la Empresa ANDESMAR S.A., a realizar a partirdel 07 de SEPTIEMBRE de 2008 y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Pto. Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajerospor Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a la hora 18:00 y 20:00 -

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte № 799, y su Decreto Reglamentario № 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito № 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futu-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 07/09/08, hasta las 00,00 horas del día 07/09/09, debiendo la permisionaria solicitar larenovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitiren forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contarcon un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio -

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34º del Decreto Nº 364/91, Reglamentario de la Ley Nº 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta porciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial Nº 2692/04 reglamentada mediante Decreto Nº 2293/04.

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditartal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N°38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial, habilitados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.).-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2008.-Expediente Nº 420.563/08.-

AUT ORIZAR a la Empresa RED PATAGONIA S.A., ha realizar a partir del día 09 de SEPT IEMBRE de 2008 y por el término de un (1) año el servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo EL CALAFAT E – RIO MIT RE – EL CALAFATE, con DOS(2) frecuencias diarias, con horario de salida de la localidad de El Calafate a las 10:00 y 14:00 hs., respectivamente.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N°799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, achesión a la Ley Nacional de Tránsito N°24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.

El presente permiso tiene vigencia a partir de las **00,00** horas del día **09/09/08**, hasta las **00,00** horas del día **09/09/2009**, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (**30**) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitiren forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

# JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Provincia de Santa Cruz

# **EDICTOS**

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplazapor el término detreinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Jesús Muñoz, DNI 1190103, (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en autos caratulados "Muñoz Jesús s/Sucesión ab-intestato" (Expte. M-12258/07). Publíquese por el término detres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

# Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de SS. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber en los autos caratulados: "ALLOC HIS LORENZO S/SUCESION ABINTESTATO", EXPTE A- 13.338/08, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, citándose a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

# SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HORACIO RIERA a tomar intervención en autos caratulados: "RIERA CARLO S HORACIO S/SUCESIO NAB INTESTATO" (Expte. R- № 10092/08) bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SANJULIAN, de Setiembre de 2008.-

#### Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-1

# EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-6421/ 08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

# JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-6420/08, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

# JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

# EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "GRZEGO RZYK JULIA DEL TRAN-SITO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. G-6422/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzyk, D.N.I. 3.860.886. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de su créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2.008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectiva-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

#### **EDIC TO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ABDON AGUILAR, en los autos caratulados "AGUILAR JOSE ABDON S/SUC ESION ABINTES TATO" Expediente A-22.098/08. Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

#### GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

## EDICTO Nº 089 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLA-TADISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESC UBRIDO R: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION: LO-TES 01 y 02, FRACCION: "C", "COLONIA PAS-TORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI". **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SILVIA 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.753.135,00 Y=2.407.526,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.490,00 **Y**: 2.407.000,00 **B.X**: 4.755.490,00 **Y**: 2.411.891,00 **C.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.411.891,00 **D.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.409.100,18 **EX:** 4.752.500,00 Y: 2.409.100,18 F.X: 4.752.500 Y: 2.407.000,00.-Encierra una superficie de 2.705 Has. 00 a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "SANTA RITA" y "EL EST RIBO". Expediente Nº 414.211/CA/07.-Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

#### Esc. ELIANA VERO NICA GENELLINI

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-3

# EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa Nº 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los autoscaratulados "O YARZO, Ramón Angel s/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº O-12.723/06 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR, VARELA Secretaria

P-3

# EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

#### GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

cial.-

#### EDIC TO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, en autos caratulados: NO VO, ELVIRA MARIA S/SUCESIO NAB INTESTATO (Expediente número 1394/08), se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora ELVIRA MARIA NOVO, L.C. 506.465, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos.-

EL CALAFATE, 6 de Octubre de 2008,-

#### FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

#### EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos acargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza portreinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Ofelia CARO VERA, en los autos caratulados: "CARO VERA O FELIAS/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 12523/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres(3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS. 03 de Octubre de 2008.-

#### Dr. ANTONIO E ANDRADE

Secretario

P-3

# EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Juez CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a mi cargo en los autos "FUENTES ANA ROSA S/S UCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 1338/08, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. ANA ROSA FUENTES, LC. 8.788.384 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la correspondiente intervención. Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE ALOS 11 DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2008,-

#### **FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-3

# **AVISOS**

#### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos SPC-1069, SPC-1070, SPC-1072, SPC-1073 y SPC-1074" ubicada en el "Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

#### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto PC4 a PC6" ubicado en "Piedra Clavada Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

## SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos CM-1040 y CM-1041" "ubicada en el Area de Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

## SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y O BRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se haelaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción Línea de Conducción de los Pozos Puesto Oliverio 1001 y 1002 hasta colector de altapresión de la planta de la Porfiada", ubicada en "Yacimiento Puesto Oliverio, de la Provincia de Santa Cruz, Ar-

gentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.

P-2

# **CONVOCATORIAS**

#### EMPASAS.A. CONVOCATORIA

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado deresultados, memoria y distribución de utilidades.
- 2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Por EMPASAS.A.

José Vilches Presidente

P-2

#### CO LEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ ASAMBLEA GENERAL O RDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado № 1749, su Decreto Reglamentario 1679/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en sureunión del 2 de Setiembre de 2008 (Acta № 1134) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 25 de Octubre de 2008 a las 14:00 horas, en el local ubicado en Parque Industrial, Acceso Antonio de Viedma, de la localidad de Puerto San Julián, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- $3.\ Consideración\ Memoria\ y\ Balance\ desde\ el\ 01$  de Septiembre de 2007 al 31 de Agosto de 2008.

ART 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinariasy Extraordinariastendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ Presidente ADRIANALETICIA LOPEZ Secretaria

P-1

MUNICIPALIDAD DE

GO BERNADO R GREGORES

PRO VINCIA DE SANTACRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 03/2008

(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADOUISICION DE UN (01) IN-

MUEBLE RURAL EN ZONAAGRICOLA DE

ISLA FEA (LOCALIDAD GDOR. GREGO-

RES) CON UNA SUPERFICIE TOTAL MA-

PRESUPUESTO: \$ 270.000,00 (DOSCIEN-

FECHAY HORADELA APERTURA: 21 DE

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HA-

CIENDA DE LAMUNICIPALIDAD DE GO-

VALOR DELPLIEGO: PESOS DOS MIL SE-

VENTAS Y CONSULTAS DEPLIEGOS: SE-

CRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNI-

CIPALIDAD DE GOBERNADOR GRE-

GORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN

514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. No 106" (Sec.

Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. Nº 110"

(Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: com-

pras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGO-

OCTUBRE DE 2008, A LAHORA 12:00.-

YORA 20 (VEINTE) HECTAREAS.

TOS SETENTA MIL).-

BERNADOR GREGORES

TECIENTOS (\$ 2.700,00).

RES - SANTA CRUZ.-

#### **CONVOCATORIA**

El Directorio de "COYAIKES.A.", convoca a los accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria – en segunda convocatoria- a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2008 a las 15,00 horas en el domicilio de la calle Fagnano Nº 730, a los efectos de tratar los puntos comprendidos en el Orden del día y que son los siguientes:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta:
  - 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 3º) Renovación de Autoridades de acuerdo a los Estatutos por un período de tres años:
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario correspondiente al ejercicio Nº 41 cerrado el 30 de Junio de 2008;
- 5°) Distribución de Utilidades y Remuneración de

HORACIO R. BARK

Presidente

# LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

P-1

#### "CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B°CONVIVIR ETAPA5 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 07/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$5.990,000.-PLAZO: 6 Meses.-

Fecha de Apertura: 31/10/2008.a las 11,00 Hs.

SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-Lugar de Apertura:

Valordel Pliego: \$5.990.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2008.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5 

#### INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Santa Cruz Somos Todos

#### SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº 4226** DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1897 - 1899 - 1910.-.... DECRETOS SINTETIZADOS 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1891 - 1892 - 1891 - 1891 - 1891 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 - 1891 - 1892 -1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1898 - 1901 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1907 - 1908 -1909 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 -1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1931 - 1932 - 1933 -1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 -1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950Págs. RESOLUCIONES 167 - 168/H.C.D./08 - 1270 - 1271/MEyOP/08 - 0054/MP/08 - 3146 - 3147 - 3198 -3199 - 3200 - 3201 - 3204 - 0651 - 3408 - 3412 - 3414 - 3415 - 3417 - 3422 /IDUV/08 -Págs. 8/12 668/C.A.P./08.-.... **DECLARACIONES** Pág. 119-120-121/H.C.D/08.-.... **DISPOSICIONES** 049/SR.T./08 - 331/IQPJ/08 - 002 - 004/SC/08 - 122 - 138 - 147/D.P.T./08 - ...... Págs. 12/13 EDIC TO S MUÑOZ - ALLOCHIS- RIERA - TREVISAN - TRANSTUR S.R.L. - GRZEGORZIK AGUILAR – ETO. Nº 089 (MANIF. DE DESC.) – OYARZO – MARIPILLAN – Págs. 14/15 NOVO-CARO VERA-FUENTES-.... AVISO S S.M.A./PERFORACION DE POZOS SPC 1069. 1070, 1072, 1073, 1074 (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA)/OLEODUCTO PC4 A PC6 (PIEDRA CLAVADA)/PERF. POZO CM-1040 Y CM 1041 (CAÑADON MINERALES)/CONST. LINEA DE CONDUC-Pág. 15 CION DE LOS POZOSPUESTO OLIVERIO.-.... **CONVOCATORIAS** EMPASA S.A. – COLEGIO DE ESCRIBANOS PCIA DE SANTA CRUZ – COY AIKE Págs. 15/16 LICITACIO NES 03/MGG/08 (PRIMER LLAMADO) – 01/U.N.P.A./08 – 07/IDUV/08.-....





#### LLAMADO A LICITACIO N PUBLICA NACIO NAL

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Educación Universidad Nacional de la Patagonia Aus-

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública Nº 01/08 Expediente N° 06.988/2008 (UNPA)

Objeto: Escuela Superior de Minería UART Sitio de la Obra: Avda. de los Mineross/n, Parcela 23, Campus Universitario Unidad Académica Río Turbio, ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$5.943.089.

Plazo: 450 días.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Valor Garantía de O ferta: 1% del Presupuesto

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras-Dirección General de Administración - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Bernardino Rivadavia N° 265 – Río Gallegos – (9400) Santa

Apertura de las Ofertas: Lunes 17 de Noviembre de 2008 alas 14:00 hs.

Lugar: Avda. Lisandro de la Torre Nº 860 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas - Rectorado - Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Lisandro de la Torre Nº 860 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz.

Consultas: División Infraestructura – Rectorado UNPA- Lisandro de la Torre Nº 860- Río Gallegos – (9400) Santa Cruz – Tel. (02966) 442370/77 en el horario de 15:00 a 20:00 hs.

# AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

# ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BO LETIN O FICIAL DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leves	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30
Separata de Legislación	\$	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-		
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-		
ca	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	192,00
Por la publicación en que la distribució	n	
deltexto, no sea de composición corrid	a,	
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día	\$	0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00
Más de un mes	\$	1,50
Suscripción Anual	\$	115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por elefecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°661 - Año 1975.-